elkarbanatuz

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA DE LA ASOCIACIÓN ELKARBANATUZ

Avda. Madariaga, 69
48014 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 757 643

C/ Pescadores de Terranova, 21
20011 Donostia (Gipuzkoa)

Camino Puente Virrey, 18
50008 Zaragoza

ww.elkarbanatuz.org

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67- 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. DEFINICIONES 5

3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA 9

4. ALCANCE 12

5. CÓDIGO DE CONDUCTA 13

6. ANÁLISIS DE RIESGOS 15

7. GESTIÓN DEL PERSONAL 16

A) EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN: 16
B) PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL: 16
C) PERSONAS VOLUNTARIAS Y PERSONAS EN PRÁCTICAS. 17

8. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE 18

9. DIFUSIÓN 20

10. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO 21

Avda. Madariaga, 69
48014 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 757 643

C/ Pescadores de Terranova, 21
20011 Donostia (Gipuzkoa)

Camino Puente Virrey, 18
50008 Zaragoza

ww.elkarbanatuz.org

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67 - 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Elkarbanatuz es una entidad sin ánimo de lucro perteneciente a la Red de Obras La Salle que trabaja en el ámbito de la intervención social. Declarada de Utilidad Pública y de Interés Social, realiza su actividad fomentando la participación y la transformación social en el marco de nuestro Plan Estratégico y guiada por nuestro Código de Ética.

Contamos con un equipo profesional que impulsa y lidera nuestros proyectos y un equipo de personas voluntarias que nos acompaña y que da sentido a nuestra misión.

Misión: Elkarbanatuz, como Misión Educativa Lasaliana, trabaja por el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad a través del acompañamiento socioeducativo y por la construcción de una sociedad más justa y cohesionada.

Visión: Ser una organización referente en la transformación social y el trabajo socioeducativo con personas en situación de vulnerabilidad.

Desde nuestro compromiso de abordar la protección de la infancia como sujeto de derecho, desde una perspectiva de responsabilidad institucional y de obligatorio cumplimiento para quienes trabajamos con personas menores de edad, hemos diseñado una política consensuada y avalada por la asociación Elkarbanatuz.

En el siguiente cuadro reflejamos los aspectos claves de la política de protección a niñas, niños y adolescentes que se recoge en este documento:

Título:	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.
Fecha de aprobación	04/05/2024
Fecha de aprobación de la primera versión:	Mayo del 2024
Órgano de aprobación	Dirección
Vigencia:	Junio del 2026

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67- 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

Objetivos:	▪ Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de prevención y protección a la infancia.
	▪ Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia.
	▪ Garantizar que todo el equipo de personas profesionales, voluntarias y adultas que participan en las actividades de nuestra entidad estén formadas en protección de la infancia.
	▪ Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia.
	▪ Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.
Componentes del grupo de trabajo:	Borja Doval: Director de la entidad.
	Itxaso Bilbao: Responsable del Área de Infancia, Familia e incidencia social.
	Miren Méndez: Coordinadora del Servicio de Infancia y Familia País Vasco.
	Idocia Makazaga: Coordinadora de centros de Infancia y familia Donostia.
	Sara Ángel: Coordinadora del Servicio de Infancia y familia Zaragoza.
Persona responsable en protección de la entidad	Itxaso Bilbao
Alcance:	Personas trabajadoras, personas voluntarias y personal en prácticas de la entidad, independientemente de sus funciones. Personal colaborador, prestadores de servicios, y toda persona ajena que mantenga alguna relación directa con Elkarbanatuz.
Comunicación:	1) Canal interno de información.
	2) proteccion@elkarbanatuz.org

Avda. Madariaga, 69
48014 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 757 643

C/ Pescadores de Terranova, 21
20011 Donostia (Gipuzkoa)

Camino Puente Virrey, 18
50008 Zaragoza

ww.elkarbanatuz.org

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67 - 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

2. DEFINICIONES

Con el objetivo de que todas las personas comprendamos y compartamos esta política con un lenguaje común, presentamos a continuación las definiciones que hemos escogido como referencia para los temas claves.

Violencia contra la infancia:

Se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar[1]:

Formas de violencia contra la infancia:

- Maltrato:

  Tipo de violencia al cual nos referimos para describir toda acción, omisión o trato negligente que priva a NNA de sus derechos y bienestar, que daña o puede dañar su desarrollo físico, psicológico, emocional o social, y cuyos autores pueden ser personas adultas, otras NNA,instituciones o la propia sociedad (definición adaptada de Keeping Children Safe (2014). Normas

[1] Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (BOE nº134. 5 de junio de 2021)"

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67- 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

para la Protección Infantil y cómo implementarlas). En particular, hablamos de maltrato cuando se trata de actos particularmente intensos o que se reiteran en el tiempo.[2]

- Abuso sexual y explotación sexual infantil:

Supone el sometimiento de una NNA a comportamientos sexuales por parte de una persona (persona adulta o NNA), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual de las NNA, que pueden alargarse en el tiempo.[3]

- Trato negligente:

Se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de las NNAs. [4]

- Violencia física:

Es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras. [5]

---

[2] "Soriano Faura FJ. Promoción del buen trato y prevención del maltrato en la infancia en el ámbito de la atención primaria de salud. En Recomendaciones PrevInfad / PAPPS [en línea]. Actualizado diciembre 2015. [consultado DD-MM-AAAA]. Disponible en http://www.aepap.org/previnfad/Maltrato.htm"

[3] Fundación Save The Children. Política Child Safeguarding de la Fundación Save The Children. Pag.5 Disponible en https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/politica_de_salvaguarda-childsafeguarding.pdf

[4] Idem

[5] Idem

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67 - 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

- Violencia psicológica:

Se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de las NNAs, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.[6]

- Bullying:

Se refiere a las distintas formas de ejercer y sufrir violencia entre iguales en un entorno escolar. Puede ser maltrato físico o psicológico por parte de otros niños o niñas a través de actitudes como la represión, la discriminación, la homofobia, la violencia sexual o el castigo corporal[7].

- Ciberbullying:

El ciberacoso o acoso cibernético, también denominado acoso virtual, es el uso de medios digitales para molestar o acosar a una o varias personas mediante ataques personales, divulgación de información personal o falsa entre otros medios.[8]

Protección:

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño[9] (CDN en adelante) establece:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de

[6] Idem

[7] Fundación Save The Children. Disponible en www.https://www.savethechildren.es/donde/espana/violencia-contra-la-infancia/acoso-escolar-bullying

[8] Ciberacoso - Wikipedia, la enciclopedia libre

[9] Aprobada el 20 noviembre 1989

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67 - 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño, y, según corresponda, la intervención judicial.

Protección infantil organizacional

El deber que tienen las organizaciones y las personas asociadas con esas organizaciones de proteger a las NNA que están bajo su cuidado.

Buen trato:

Forma de relación entre las personas basada en el sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad de la otra persona. En referencia a la infancia, supone construir una relación educativa integral sobre las necesidades y potencialidades de las NNAs.

Niña, niño y adolescente(NNA):

De acuerdo con la CDN, serán niñas, niños o adolescentes quienes tengan menos de 18 años (salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado antes la mayoría de edad).

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67 - 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA

En la Asociación Elkarbanatuz consideramos de especial importancia abordar la protección de la infancia como sujeto de derecho desde una perspectiva de responsabilidad institucional y de obligatorio cumplimiento para quienes trabajamos con personas menores de edad.

En Elkarbanatuz definimos la violencia hacia la infancia como “cualquier situación de violencia generada por acción u omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre personas menores de edad. En dicha situación existe un claro y evidente desequilibrio de poder entre quien realiza y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes maneras: física, psicológica, sexual, emocional, institucional, presencial o virtual y genera un impacto negativo en la persona menor de edad que lo recibe”.

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario pueden surgir conflictos y situaciones de violencia:

▪ Queremos garantizar el bienestar de todas las personas menores de edad que participan en nuestras actividades.

▪ Entendemos, y pretendemos garantizar, que deben disponer de un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano, de buen trato y seguro.

▪ Creemos en el buen trato de todas las personas profesionales que las acompañan de manera continua, personas voluntarias, personas en prácticas y personal de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con la infancia.

Nuestro compromiso como institución en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de una política integral de protección a la infancia. El contenido de esta política marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra organización.

Tenemos como objetivo que esta política sea conocida, difundida y respetada por todas las personas trabajadoras, personas voluntarias y personal en prácticas de la entidad, independientemente de sus funciones. Asimismo, nos comprometemos

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67- 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

a compartir nuestra política con otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

La política de protección a la infancia de nuestra entidad se basa en los siguientes principios.

▪ Garantizar el bienestar de las personas menores de edad.

▪ Todas las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho por lo que además de respetar sus derechos, atenderemos el interés superior de las personas menores de edad en cumplimiento de las normativas legales.

▪ El valor y promoción de la participación infantil.

Tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la “Convención sobre los Derechos del Niño” como principal instrumento de protección de la infancia. También tomamos como referencia la normativa vigente tanto a nivel estatal como a nivel de Euskadi y Aragón, los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y las estrategias de garantía infantil, así como el código de ética de Elkarbanatuz.

La política de protección supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de desarrollo de una cultura de protección a la infancia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Los objetivos fundamentales de la política de protección de nuestra entidad están centrados en:

▪ Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra entidad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y de su protección.

▪ Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia.

▪ Garantizar que todo el equipo de profesionales, personas voluntarias y adultas que participan en las actividades de nuestra entidad estén formadas en protección de la infancia.

▪ Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia.

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67- 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

▪ Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección de la infancia.

Nuestra entidad, mediante la presente declaración, plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido para garantizar sus derechos fundamentales.

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67- 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

4. ALCANCE

Tenemos como objetivo que esta política sea conocida, difundida y respetada por todas las personas trabajadoras, personas voluntarias y personal en prácticas de la entidad, independientemente de sus funciones. Asimismo, nos comprometemos a compartir nuestra política con otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

Las personas abajo descritas tienen la obligación de respetar la política de protección de Elkarbanatuz y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

De una forma más específica, esta política compete a los siguientes agentes clasificados en grupos de alcance:

GRUPO DE ALCANCE 1

- Equipo profesional de Elkarbanatuz siendo de manera directa aquellas personas profesionales que acompañan de manera continua o esporádica a NNA.
- Personas voluntarias o de prácticas que participen de las actividades propuestas a las NNAs.

GRUPO DE ALCANCE 2

- Personas que participen en una visita institucional.
- Personas representantes de entidades u organizaciones financiadoras.
- Personal prestador de servicios externos.

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67- 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

5. CÓDIGO DE CONDUCTA

La política de protección a la infancia trata de garantizar el bienestar de las NNA que participan en nuestros servicios y actividades. Queremos que tanto profesionales como otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia las NNA. Para ello reflejamos en la siguiente tabla aquellas conductas que debemos y no debemos llevar a cabo:

Las personas incluidas en el alcance de la política de protección **deben:**	Las personas incluidas en el alcance de la política de protección **no deben**:
Respetar los derechos de la infancia.	Discriminar a ninguna NNA por motivo alguno.
tatar con respeto a todas las NNA sin realizar discriminación por sexo, etnia, idioma, religión, diversidad funcional o cualquier tipo de condición.	Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ninguna NNA así como ningún tipo de maltrato.
Concebir a las NNA como sujetos de derecho.	Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiado con NNA pudiendo ser verbales, físicos o sexuales.
Asumir el componente protector de su rol como persona adulta.	Entablar relaciones sexuales o sentimentales con NNA.
Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con las NNA.	Realizar cualquier comentario de cualquier tipo y a través de cualquier vía inapropiada.
Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia para poder aplicarla en todo momento.	Quedar en solitario con NNA salvo en las ocasiones que están especialmente tasadas en la política.

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67- 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección así como todos los planes y protocolos relacionados con ello.	Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc.
Prestar apoyo cuando una NNA solicita escucha y apoyo. No minusvalorar la situación.	Trasladar en transporte privado a las NNA salvo en las ocasiones tasadas en la política.
Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con las NNA y sus familias.	Usar inapropiadamente las redes sociales en detrimento de las NNA.
En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección.	Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con NNA.
	Chantajear con cualquier tipo de información a NNA.
	Tomar imágenes de NNA sin consentimiento escrito o de manera inadecuada.
	Realizar comentarios humillantes a NNA delante del grupo o en privado.

Avda. Madariaga, 69
48014 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 757 643

C/ Pescadores de Terranova, 21
20011 Donostia (Gipuzkoa)

Camino Puente Virrey, 18
50008 Zaragoza

ww.elkarbanatuz.org

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67 - 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Elkarbanatuz tiene como objetivo mantener la integridad de las NNA en entornos seguros y protegidos, alcanzando todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades.

El personal de Elkarbanatuz lleva a cabo una evaluación sistemática de riesgos para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, y especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA. Consideramos que estas NNA pueden ser, bien participantes ellas mismas en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos. Para el análisis utilizaremos la plantilla denominada: Análisis de riesgos.

En este proceso contaremos con la participación de las propias NNA en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su seguimiento y actualización quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de Elkarbanatuz.

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67 - 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

7. GESTIÓN DEL PERSONAL

Elkarbanatuz debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección y Buen Trato.

A) En los procesos de contratación:

- **Idoneidad**: La entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia las NNA con las que trabajamos, asegurando, además, que los criterios de selección incluyen y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:
  - Verificación de la identidad.
  - Comprobación de referencias (dos como mínimo).
  - Petición de certificado negativo de delitos sexuales.

B) Plan de Formación del personal:

- Las personas incluidas en el grupo de alcance 1 (ver apartado: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptado al grado de contacto con las NNA que acompañamos.
- Debe ser operativo.
- La formación debe establecerse con:
  - Temas o necesidades identificadas.
  - Tiempos adecuados y adaptados.
  - Obligatoriedad siendo indispensable para ejercer determinados trabajos directos con NNA.
  - Establecer quién o quiénes proporcionan la formación.
  - Puede ser interna o externa.

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67 - 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

- Elaboración de materiales adecuados en los casos de formación interna.
- Con una periodicidad adecuada.

C) Personas voluntarias y personas en prácticas.

Como entidad, además de tener un proceso que establece cómo será la gestión de las personas voluntarias, aquellas personas que quieran participar en el voluntariado en el ámbito de infancia y familia tendrán en cuenta que se procederá, por parte de la entidad, a la:

- Verificación de la identidad.
- Petición de certificado negativo de delitos sexuales.
- Participación en la formación inicial y en aquellas formaciones que se ofrezcan mientras dure su participación en el proyecto.

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67- 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

8. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

Elkarbanatuz atenderá y responderá todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospecha, denuncia y comunicación relacionadas con los derechos de las NNA a las que acompañamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política tienen la responsabilidad y la obligación de informar si tienen motivos razonables para sospechar que una NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo: cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento. La notificación puede realizarse a través de dos vías:

- A través de la persona delegada de protección de cada centro. Se puede notificar de forma personal o a través del correo electrónico buentrato@elkarbanatuz.org
- A través de un espacio dispuesto en la página web de Elkarbanatuz en el canal interno de información.

La persona que sea conocedora de dicha notificación debe notificar dentro de las 24 horas siguientes a tener conocimiento de la situación a la delegada de protección, utilizando los procedimientos establecidos anteriormente. Asimismo, la entidad, debe, y se compromete, a emitir una primera respuesta inicial dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de la notificación.

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Elkarbanatuz por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. Todas las notificaciones serán aceptadas y tomadas en serio.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia una NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia una NNA dentro o fuera de la entidad.

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67 - 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

- Incumplimiento de la presente Política de Protección y Buen Trato o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política.
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Existen, dentro de la política de protección de nuestra entidad, formatos de reporte de incidencia que recogerán todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre, permitiendo así tener una trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67- 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

9. DIFUSIÓN

Para la difusión de la política de protección de la entidad se llevarán a cabo las diferentes acciones:

Difusión externa:

Existencia de un espacio en la página web de la entidad con acceso a personas interesadas, así como un espacio físico en los diferentes centros. Dichos espacios son tanto para el uso y conocimiento de personas trabajadoras como para cualquier otra persona que quiera acceder a él.

Se publicará en las redes sociales con el objetivo de darla a conocer a las personas que nos siguen, y se hará mayor hincapié para el recordatorio de todas las personas en las fechas señaladas con el 20N, día de los derechos de NNA.

Difusión Interna:

Se compartirá dicho documento de manera regular con las personas trabajadoras de toda la entidad, tengan o no relación directa con las NNA que participan en los servicios, así como con personas socias, voluntarias y en prácticas.

Se hará firmar la carta de compromiso a todo el personal de la entidad que tenga relación directa con las NNAs participantes (profesionales, personas voluntarias y en prácticas), así como a todas aquellas personas ajenas a la entidad que tengan contacto con los servicios del área de Infancia, Familia e Incidencia Social, después de leer el documento para cerciorarnos de que lo han leído y que están de acuerdo con la política de protección de la entidad. Dicho documento se hará llegar a aquellas entidades con las que trabajamos y nos coordinamos, con el objetivo de que conozcan nuestra política de protección y compartan nuestros intereses.

Se firmará una cláusula de conocimiento de la política de protección en los contratos con todos los proveedores.

Avda. Madariaga, 69
48014 Bilbao (Bizkaia)
Tel.: 944 757 643

C/ Pescadores de Terranova, 21
20011 Donostia (Gipuzkoa)

Camino Puente Virrey, 18
50008 Zaragoza

ww.elkarbanatuz.org

Asociación Benéfico-Asistencial ELKARBANATUZ Registro de Asociaciones del Gobierno Vasco nº B/7746/1999. Sede Social: Avda. Madariaga 67 - 48014 Bilbao C.I.F. G 95.010.930. Entidad de Utilidad Pública

10. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Nuestra entidad, en el marco de la política de infancia, tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y evaluación de las acciones planteadas para la protección a la infancia. Para ello, se diseñarán objetivos y actividades con periodicidad anual dentro del plan operativo de la entidad, y dispondremos de indicadores de cumplimiento por cada acción para facilitar su evaluación. Esto servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y el buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato a la infancia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Por ello, procederemos a un proceso de revisión de la política de protección a la infancia de forma periódica (cada 4 años), así como en cada momento que pueda suceder algún incidente que ponga de manifiesto alguna carencia o necesidad de mejora. Este proceso es estratégico y deberá contar con la participación de los diferentes estamentos colectivos de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en la Política.